

BASES DE ACCESO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL METAVERSO (IAT METAVERSO) EN POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES

1. INTRODUCCIÓN

La Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso (en adelante IAT Metaverso) se ha configurado como una infraestructura urbana de desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación en el que diferentes agentes desarrollan ideas y proyectos pertenecientes al ámbito de las tecnologías relacionadas con el Metaverso. Situado en el edificio denominado E3-BIS del complejo Tabacalera, un espacio urbano, innovador y en el que conviven diferentes ecosistemas de apoyo al emprendimiento y a la formación, la IAT Metaverso está enfocada al desarrollo de las siguientes actividades en torno al sector objeto de actuación:

- Prestación de servicios avanzados de apoyo al emprendimiento en el la vertical de Metaverso y tecnologías complementarias.
- Realización de acciones formativas para la capacitación de profesionales en torno a las tecnologías del ámbito de actuación de la IAT Metaverso.
- Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i.), así como a la transferencia de conocimiento.
- Celebración de actividades que promocionen el al sector del Metaverso.
- Demostraciones de productos, servicios o desarrollos en torno al sector.
- Exposiciones, ferias, congresos que fomenten el conocimiento en torno al sector del Metaverso.
- Organización de visitas divulgativas a la IAT Metaverso.
- Desarrollo de programas de pre-incubación, incubación y consolidación de proyectos vinculados con el sector del Metaverso y sus tecnologías habilitadoras.

2. ANTECEDENTES

La iniciativa IAT Metaverso, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER, es una iniciativa del Polo Nacional de Contenidos Digitales, dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, obtenido a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3: Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

La IAT Metaverso es una iniciativa promovida por el Polo Nacional de Contenidos Digitales, dependiente del Área Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial, y Captación de Inversiones del Ayuntamiento de Málaga, gestionado por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (PROMÁLAGA), como instrumento creado para el impulso empresarial, el fomento del emprendedor, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional.

Que, además, el Ayuntamiento de Málaga, a través de la PROMÁLAGA, tiene interés en potenciar el desarrollo del municipio y cuenta, entre sus competencias, la apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

3. LA INCUBADORA IAT METAVERSO

El proyecto IAT Metaverso es un punto de encuentro de los diferentes agentes del ecosistema vinculados a la industria del Metaverso, en el que startups y proyectos pueden desarrollar un programa de incubación y aceleración. Además, es una ventana abierta al resto de agentes del ecosistema, donde se pueda propiciar la transferencia tecnológica en conexión con el tejido empresarial, y centros y unidades de investigación.

La IAT Metaverso también propone fomentar la actividad inversora en esta industria, generando las conexiones entre los diferentes sectores de inversión, así como con el resto de fuentes de financiación, para que todo ello redunde en el fortalecimiento del ecosistema relacionado con las tecnologías que contribuyan al desarrollo del Metaverso: Web 3, Blockchain, Inteligencia Artificial, Realidad Aumentada y Virtual, 5G, 6G, computación espacial, tecnologías hápticas, machine learning, etc., así como aquellas tecnologías y/o aplicaciones que tengan carácter transversal, pero que también contribuyan al desarrollo de este entorno.

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Financiación FEDER obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

3.1. Objetivos

Los objetivos sobre los que se centra la iniciativa IAT Metaverso son:

- a) La incubación y aceleración de proyectos empresariales y profesionales en los que las tecnologías vinculadas al Metaverso, Web 3 o la Computación Espacial (Inteligencia Artificial, Blockchain, 5G, 6G, Gaming, Supercomputación, Háptica, Woreables, etc.) sean clave en el desarrollo y la evolución del negocio.
- b) Fomentar el networking, mediante acciones destinadas a la mejora de su desempeño y de su competitividad.
- c) El apoyo y soporte en la salida al mercado, la búsqueda de financiación y la internacionalización para los productos y/o servicios previstos en los proyectos participantes.
- d) La disposición de un espacio generador de sinergias y cooperativo, tanto entre los propios participantes como con empresas y grupos de investigación.
- e) Apoyo tecnológico al desarrollo de productos o servicios que impacten en el ámbito anteriormente descrito.

3.2. Bases de acceso a la IAT

A través de las presentes bases de acceso se regirá la selección y admisión de proyectos en la IAT Metaverso y las relaciones entre éstos y el organismo gestor de la IAT Metaverso a lo largo de todo el proceso de selección y estancia en las instalaciones de la IAT. Se regulará el acceso, prestación de servicios, usos de espacios y actividades objeto de la IAT Metaverso, con el fin de promocionar únicamente dichos fines.

Las modificaciones de las presentes bases, en relación a alguno de los epígrafes descritos, será oportunamente notificadas a los usuarios de la misma. De igual manera, los usuarios podrán dirigirse al responsable de la IAT Metaverso para solicitar cualquier aclaración al sentido de estas Bases.

4. PARTICIPACIÓN EN LA IAT METAVERSO

4.1. Destinatarios

La IAT Metaverso está dirigida a proyectos innovadores alineados con las tecnologías vinculadas al Metaverso en fase de ideación, introducción al Mercado o posterior, o bien estén próximos a su formalización mercantil o ésta se produzca

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

antes de concluir el programa. También son objeto de participar en la IAT Metaverso empresas consolidadas que quieran desarrollar nuevos productos/servicios entorno al ámbito de actuación de la IAT Metaverso.

Concretamente, podrán participar en el programa:

- a) Startups y empresas de base tecnológica de reciente creación.
- b) Spin-offs provenientes de instituciones académicas, científicas o de investigación constituidas (bien al inicio o a la finalización del programa).
- c) Spin-outs. Proyectos de emprendimiento nacidos en el seno de otras instituciones, principalmente empresas de mayor tamaño, con entidad propia y modelo de negocio diferenciado de la matriz.
- d) Proyectos de emprendimiento en estado previo a la constitución como Startup, pero que durante el programa procedan a su constitución.
- e) Autónomos.
- f) Empresas.
- g) Grupos de Investigación.
- h) Asociaciones y Colectivos cuyo ámbito de actuación sea el Metaverso o alguna de sus tecnologías habilitadoras.

4.2. Requisitos de participación

Las personas físicas que deseen participar deberán ser mayores de edad y tener capacidad legal para obligarse, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus compromisos fiscales y con el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Las empresas deben estar legalmente constituidas (o en vías de constitución) y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social.

No es obligatorio haber iniciado la actividad económica, así como el alta pertinente (RETA para autónomos y constitución de la sociedad para empresas) a la entrada del programa. Sin embargo, es requisito indispensable cumplir con estos antes de que se cumplan 12 meses desde su adhesión a la IAT Metaverso.

4.3. Proyectos

Podrán participar todos aquellos proyectos acordes con lo establecido en los objetivos de las presentes bases. A tales efectos, entendemos como proyectos con incidencia directa en Metaverso, aquellas iniciativas, productos y/o servicios cuyo ciclo de vida de producción y comercialización se produce completamente de forma virtual, con independencia del entorno tecnológico y de la industria de aplicación. En este conjunto pueden considerarse soluciones basadas en las

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

siguientes tecnologías: Web 3, Blockchain, Inteligencia Artificial, 5G, 6G, Videojuegos, Realidad Virtual, Aumentada o Extendida con modelos de negocio eminentemente digitales, sin perjuicio de aquellos proyectos relacionados de algún modo con dispositivos físicos, siempre y cuando exista un vínculo con el Metaverso sus ámbitos de actuación.

En cualquier caso, cada proyecto que opte a participar en el programa dispondrá, de forma individualizada, de una asesoría previa por parte del equipo técnico de la IAT Metaverso que permitirá definir su viabilidad de incorporación a la iniciativa.

4.4. Compromiso de los Participantes

Los proyectos admitidos en la IAT Metaverso se comprometen a aceptar y cumplir las presentes bases del programa y garantizar que la información facilitada en la inscripción es veraz y fidedigna. Además, se comprometen a:

- a) Respetar el uso de los diferentes espacios que conforman la IAT Metaverso, en función de la naturaleza de su proyecto y las indicaciones desde la dirección de la IAT; utilizando de forma provechosa los recursos a su disposición, así como colaborar y cooperar con el resto de participantes.
- b) Cumplir con la normativa existente en las instalaciones de la IAT Metaverso, así como de los procedimientos, horarios y actividades del mismo que se entregarán a todos los participantes en la iniciativa IAT.
- c) Participar en las actividades de difusión, promoción e imagen de la IAT Metaverso si les fuera requerido.
- d) Estar en todo momento identificados con la acreditación que le será facilitada mientras se encuentre en las instalaciones del IAT Metaverso. La falta de identificación puede acarrear la no admisión al espacio de trabajo.
- e) Entregar toda la información adicional que pueda ser requerida a lo largo su estancia en la IAT Metaverso, notificando aquellos cambios significativos relacionados con la composición de los equipos o el desarrollo de los proyectos participantes.
- f) Presentar, cuando proceda, los productos y/o servicios en los eventos que se organicen para tal efecto.
- g) Destinar el espacio cedido al fin para el que se cedió.
- h) No perturbar el ambiente de la IAT Metaverso.
- i) Hacer un correcto uso del material tecnológico prestado para el desarrollo puntual de la actividad.
- j) Respetar las normas de imagen de conjunto que determine el responsable del centro.

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

- k) Mantener en buen estado de limpieza y mantenimiento las zonas de uso privativo.
- l) Reparar los daños producidos por sí mismo o por las personas a su cargo o que le visiten.
- m) Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones sobre seguridad y vigilancia.
- n) Realizar actividad empresarial real habitual en dicho espacio.

5. INSCRIPCIONES Y SELECCIÓN

Para presentar una candidatura de proyecto, se deberá cumplimentar el formulario online de la página web (www.iatmetaverso.eu) o por el medio que se haya puesto a disposición de los/las candidatos/as, siguiendo los pasos que ahí se indiquen y adjuntando la documentación solicitada. El proceso de inscripción se considerará completado cuando el participante reciba por parte de la Oficina Técnica de la IAT Metaverso un email que así lo certifique.

Se rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas bases.

Los/las candidatos/as deben garantizar, con total indemnidad para los gestores de la IAT Metaverso, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares de los derechos de explotación frente a terceros de todos documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos en el formulario de presentación.

La Oficina Técnica de la IAT Metaverso evaluará los proyectos recibidos siempre y cuando exista disponibilidad de espacios en la infraestructura habilitada para el desarrollo de la actividad. De no haber disponibilidad, todos los proyectos pasaran a formar parte de una lista de espera que se irá evaluando y resolviendo en función de la disponibilidad de espacios y las características de los mismos.

Se establece la limitación de una solicitud por empresa o persona física.

Junto al formulario de solicitud el solicitante deberá adjuntar de manera obligatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte del solicitante en vigor.
- b) Briefing de la idea o proyecto sobre la que solicita el espacio en formato pdf, word o similar. Con la finalidad de ser valorada, se aportará una descripción

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

detallada y desglosada en la que se justifique la idoneidad e interés por participar en la IAT Metaverso.

c) CIF y escrituras de constitución o alta de autónomo (si lo tuviera).

d) Currículo/s de la/s persona/s que forman parte de la idea/proyecto.

5.1. Proceso de Selección

De acuerdo con la disponibilidad de espacios en la IAT Metaverso, la oficina técnica realizará la valoración de los proyectos candidatos, a partir de los formularios recibidos desde la página web o cualesquiera métodos electrónicos que se articule para tal fin.

5.2. Criterios de Selección

De manera específica, los proyectos que se presenten deberán ser de aplicación en el ámbito del Metaverso de forma preferente, o sus tecnologías habilitadoras en su defecto, siempre que respeten los requisitos establecidos en las presentes bases del programa.

Durante el proceso de evaluación, la oficina técnica valorará hasta en un **máximo de 100 puntos** para cada proyecto candidato en base a los siguientes criterios y aspectos:

1. La alineación del proyecto con el ámbito de actuación de la IAT Metaverso (hasta 30 puntos). La oficina técnica tendrá especialmente en cuenta la pertenencia a alguno de los ámbitos de actuación objeto del programa, así como hasta qué punto los proyectos presentados pueden ayudar a potenciar la consolidación del ecosistema en la provincia.

2. La originalidad y carácter innovador de la idea o proyecto (hasta 30 puntos). Se valorarán en este apartado los factores diferenciadores que los proyectos presenten respecto a los productos o servicios ya existentes como nuevas soluciones al mercado. En este primer apartado se valorará igualmente, de forma específica, la capacidad potencial de los proyectos para proporcionar valor añadido al tejido productivo y/o a las actividades de las empresas malagueñas (apoyo al ecosistema).

3. La viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 20 puntos). La oficina técnica valorará los proyectos desde la perspectiva de su viabilidad técnica y económica; esto es, aquellos que sea posible llevarlos a cabo en

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

condiciones de seguridad, con la tecnología disponible y con criterios básicos de rentabilidad económica.

4. La capacidad, motivación e implicación de los/las participantes, o equipo promotor del proyecto para llevar a cabo el mismo (hasta 20 puntos). La dedicación a tiempo completo al proyecto, o estar en disposición y comprometido a hacerlo por parte de uno o más miembros del equipo, será un criterio igualmente valorado por la oficina técnica.

Durante esta fase, la oficina técnica podrá requerir a los/as candidatos/as información adicional e incluso realizar entrevistas personales presenciales o mediante videollamada, de cara a la evaluación final de los proyectos.

6. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ESTANCIA EN LA IAT METAVERSO

De acuerdo con el resultado del proceso de selección de proyectos para la IAT Metaverso, se comunicará, la resolución de la oficina técnica a las candidaturas evaluadas.

A tal fin, se contactará con los/as participantes elegidos/as, en la dirección, correo electrónico o el número de teléfono que estos hayan facilitado en el formulario de inscripción, para que los/las elegidos/as acepten o renuncien formalmente a su adhesión a la IAT Metaverso, lo que deberán hacer en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde aquel en que reciban la comunicación antes referida. La aceptación o renuncia formal se realizará mediante la remisión por correo electrónico, a la dirección hola@iatmetaverso.eu

Una vez notificada la resolución y en el plazo máximo de 7 días naturales, el interesado deberá proceder a realizar un depósito inicial correspondiente a dos mensualidades, que dependerá del tipo de espacio adjudicado en la IAT Metaverso.

Este depósito será reintegrable en el plazo de 2 meses tras la finalización del contrato en la IAT Metaverso, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y se encuentre al corriente de sus obligaciones con la IAT Metaverso.

Tras confirmar que se ha recibido el depósito inicial y habiendo entregado toda la documentación requerida por la oficina técnica de la IAT Metaverso, se procederá a la firma del contrato de cesión de uso del espacio, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá como beneficiario de un espacio de uso privativo en la IAT Metaverso.

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

El envío de la aceptación formal por parte de la oficina técnica de la IAT Metaverso supone su confirmación expresa de que se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases.

La oficina técnica, si así lo considera oportuno, podrá seleccionar proyectos de la *lista de espera* por si resultase necesario cubrir posibles no aceptaciones o bajas de los/las proyectos candidatos. En su caso, la oficina técnica informará a los/las suplentes de su designación bajo esta categoría. Si se produjese alguna situación que diese lugar a la selección de alguno/a de los/las suplentes se les informará de ello y deberán cumplimentar en ese momento su aceptación formal para participar en la IAT Metaverso.

la oficina técnica informará igualmente a aquellos/as participantes que no hayan sido seleccionados/as de esta circunstancia.

7. SERVICIOS PRESTADOS POR LA INCUBADORA IAT METAVERSO

7.1. Acceso a diferentes espacios de trabajo para la incubación de los proyectos participante en la IAT Metaverso.

Los incubados en la IAT Metaverso tendrán acceso a las diferentes zonas de uso de la IAT Metaverso:

a) Zonas de uso privativo

- Espacio coworking
- Oficinas
- Contenedores

b) Zonas de uso común

- Salas de reuniones
- Aulas formativas
- Zonas comunes
- Zona de laboratorios tecnológicos y/o Showroom
- Patio de Presentaciones
- Patio de Networking
- Áreas de descanso/Office
- Otras áreas de interés

7.2. Servicios de carácter general

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

La IAT Metaverso cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo normal y suficiente de una actividad empresarial. Los servicios detallados a continuación están incluidos en la tarifa mensual asociada a cada uno de los espacios como son:

- Suministro eléctrico, agua, internet, climatización y videovigilancia.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la IAT Metaverso.
- Posibilidad de establecer el domicilio social en la IAT Metaverso.
- Limpieza de las zonas de uso común y espacios de coworking.
- Sistema de alarma centralizado de las áreas comunes.
- Servicio de conserjería 24 horas al día de lunes a domingo.

7.3. Salas de reuniones, espacios de uso común y zona de laboratorios tecnológicos/showroom.

Las salas y espacios de uso común de la IAT Metaverso están a disposición de todas aquellas empresas, emprendedores o colaboradores que soliciten previamente su uso según el procedimiento establecido para ello en las presentes bases, estén o no alojadas en el edificio.

Todos los espacios de la IAT Metaverso dispondrán de una serie de servicios adicionales que podrán ser solicitados por los usuarios si así lo requieren:

a) Servicios obligatorios y complementarios de los espacios de uso común (Ver Anexo II. Tarifas aplicables a la prestación de servicios adicionales de la IAT Metaverso):

- Servicio de limpieza del espacio. (Obligatorio)
- Servicio de técnico de audiovisuales para pruebas y asistencia técnica. (Obligatorio)
- Servicio de montaje y desmontaje de mobiliario y/o decoración. (Obligatorio)
- Servicio de un técnico especializado de laboratorio. (Complementario)
- Servicio de mantenimiento especializado. (Complementario)
- Otros servicios adicionales. (Complementario)

b) Funcionamiento del uso de las salas de reuniones, espacios comunes y zona de laboratorios tecnológicos/Showroom:

El uso de las salas de reuniones, zonas comunes, zona de laboratorios tecnológicos y/o showroom, patio de presentaciones, zona de networking y áreas de descanso será de acceso gratuito para empresas y emprendedores que desarrollen su actividad en la IAT Metaverso siempre que la actividad a desarrollar no tenga un

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

coste para el asistente (*). Para empresas e instituciones que no desarrollen su actividad en la IAT Metaverso, el uso de las salas y espacios de uso común siempre llevarán asociadas un precio según las tarifas vigentes, para cubrir los costes directos del uso del espacio.

Serán consideradas actividades sin precio, todas aquellas en la que los eventos no tengan coste para los asistentes y en las que los solicitantes no cobren directa o indirectamente por ello, además únicamente se podrán celebrar actividades en los espacios comunes relativas al ámbito de actuación de la IAT Metaverso. Se valorará, además la gratuidad, la complejidad, el número de asistentes y horarios de las actividades propuestas.

Para todas las actividades o eventos con coste para el asistente, el importe del espacio se fijará según las tarifas vigentes y previa validación de la idoneidad o no del mismo por parte de la Dirección de la IAT Metaverso. Se facilitará un presupuesto previo por el espacio y los servicios solicitados que el interesado deberá abonar con anterioridad a la celebración de la actividad solicitada. El precio para los asistentes será fijado por el organizador de evento.

(*). Se entiende actividades con precio:

- Cualquier actividad comercial.
- Actividades subcontratadas a terceros.
- Organización de actividades o formaciones de terceros, no participantes en la IAT Metaverso.

Los servicios reseñados tendrán un precio/hora según tarifas vigentes con el fin de cubrir los costes de mantenimiento y gastos indirectos asociados a la actividad. El personal de la IAT Metaverso autorizará la celebración del evento o uso del espacio e informará de los servicios obligatorios y complementarios necesarios y del coste resultante del mismo según el tipo y/o formato de la actividad o evento, siendo este coste en ningún caso generador de beneficio para la IAT Metaverso.

c) Solicitud de espacios de uso común para el desarrollo de actividades

Para solicitudes por parte de personas o empresas no residentes la IAT Metaverso será necesario cumplimentar la solicitud de uso correspondiente y habilitada en la web www.iatmetaverso.eu. Para solicitudes por parte de personas o empresas residentes en la IAT Metaverso la solicitud se podrá presentar a través de la plataforma interna de reservas habilitada al efecto y se deberá adjuntar la documentación correspondiente según el espacio solicitado y la actividad a desarrollar. El acceso y uso de los diferentes espacios vendrá marcado por la temática de las ideas/proyectos o actividades a desarrollar, siendo de obligatorio cumplimiento la pertenencia al ámbito de actuación de la IAT Metaverso. De no

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

pertenecer al ámbito objeto de la IAT Metaverso se denegará de oficio la solicitud y uso del espacio para el desarrollo de la actividad. Además, en la solicitud se deberá detallar de manera obligatoria la siguiente información:

- Datos identificativos de la persona solicitante.
- Datos de la actividad y su relación con el Metaverso o sus tecnologías habilitadoras.
- Número estimado de participantes.
- Necesidades técnicas requeridas.
- Especificar si la actividad será gratuita, y en caso contrario, el importe para los asistentes. Se deberá indicar, además, si el solicitante recibe algún tipo de retribución de manera directa o indirecta por la realización del evento, tanto para los asistentes como para la empresa organizadora. Las presentaciones comerciales y similares se entienden como actividades no gratuitas.
- Tipología de la actividad.
- Espacio solicitado.
- Horario.
- Fecha de celebración.
- Cualquier otra información que el organizador considere de interés para el Polo de Contenidos Digitales.

Todas las reservas, servicios adicionales y abono de las tasas correspondientes por el uso de los espacios de la IAT Metaverso deberán ser satisfechos al 100% con al menos 5 días de antelación a la celebración de la actividad para confirmar la prestación del servicio. Los actos institucionales son gratuitos salvo el coste ocasionado por los servicios obligatorios. Para la realización de este tipo de actos públicos institucionales regirá el procedimiento de reserva establecido en las presentes bases que vendrá marcado por la disponibilidad del espacio solicitado.

8. DURACIÓN DE LA CESIÓN DEL ESPACIO EN LA IAT METAVERSO

En aplicación de las presentes bases, la duración máxima de estancia en la IAT Metaverso para todos los adjudicatarios de un espacio de uso privativo (Oficina y Coworking), será de hasta **24 meses** a contar desde la firma del contrato.

Se podrá prorrogar la duración hasta un máximo de 24 meses adicionales en dos periodos de 12 meses revisables según el grado de consolidación del proyecto, así como de la disponibilidad de espacios en al IAT Metaverso y del criterio último de la Dirección de la IAT Metaverso.

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

9. TARIFAS DE IAT METAVERSO

Los espacios privativos y de uso común de la IAT Metaverso se regirán por las tarifas establecidas y se encuentran recogidas en el **Anexo I** de las presentes bases.

10. NORMAS DE USO DE LA INCUBADORA

Objetivos y alcance:

Los objetivos principales que se persiguen con las presentes normas de uso son:

- a) Establecer los derechos, obligaciones y condiciones de los participantes de los espacios que integran la Incubadora.
- b) Velar por el buen uso con el fin de promover su correcto mantenimiento y conservación.
- c) Controlar el acceso a los espacios de la Incubadora para cumplir con lo establecido en relación a participantes y ocupantes.
- d) Establecer las normas internas de funcionamiento de la incubadora y controlar el cumplimiento de las mismas.
- e) Regular el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la IAT Metaverso.

En cuanto al alcance, se puede concluir que las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todos los participantes de la Incubadora. Del mismo modo, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso serán aplicables a estos.

11. ASPECTOS LEGALES

11.1. Participación y aceptación de las bases

Se entiende que por el hecho de participar en esta iniciativa los/las participantes aceptan incondicionalmente estas Bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas por la organización.

La organización se reserva el derecho a modificar o anular en cualquier momento las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases,

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

condiciones o anulación definitiva, en su caso, a través de su página web o cualesquiera medios electrónicos que ponga al servicio de los/las participantes.

11.2. Propiedad industrial y/o intelectual

Cada participante garantiza y se responsabiliza frente a la IAT Metaverso y sus colaboradores/as de ser el autor y titular de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial (marcas, logotipos, diseños, contenidos...) de los proyectos presentados.

Cada participante manifiesta respecto de su proyecto que no infringe ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, ni cualquier otro, que pueda atribuirse cualquier tercero en España o en el extranjero. Los contenidos de los proyectos presentados se consideran creación intelectual. Cada participante garantiza que dispone de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre todos los contenidos del proyecto presentado y exonera la IAT Metaverso y sus colaboradores/as de cualquier responsabilidad derivada de las eventuales disputas que pudieran surgir con terceros por la titularidad de estos derechos.

La IAT Metaverso y sus colaboradores/as podrán solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, la acreditación de ostentar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de los proyectos presentados. Los participantes no conceden ni a la IAT Metaverso ni a sus colaboradores/as ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial sobre los proyectos presentados por el mero hecho de su participación en este programa.

11.3. Confidencialidad

La IAT Metaverso podrá difundir, en cualquier momento y a través de cualesquiera medios, el nombre de los/las participantes, así como el nombre y las características generales de los proyectos seleccionados.

11.4. Protección de datos

Los participantes en esta iniciativa quedan informados y autorizan que los datos personales proporcionados, sin cuya facilitación no se podrá participar en el mismo, se incorporarán a un fichero automatizado, titularidad del Polo Nacional

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

de Contenidos Digitales (Promotor de la Iniciativa IAT Metaverso) que los utilizará para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente iniciativa y para futuras comunicaciones relativas a las actividades del Polo Nacional de Contenidos Digitales. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación deberá realizarse ante el Polo Nacional de Contenidos Digitales, en la siguiente dirección postal: dpd@polodigital.eu.

El Polo Nacional de Contenidos Digitales los incluirá en su registro de habitantes del Polo Digital y con ello se autorizará el uso de sus instalaciones, así como podrán participar en la comunicación de las actividades que se desarrollen en el Polo Digital de Málaga.

11.5. Obligaciones de publicidad frente a los promotores de la IAT Metaverso.

Toda comunicación o publicación de los participantes en la IAT Metaverso deberá indicar claramente que el Proyecto Beneficiario ha recibido apoyo de los organismos financiadores de la Incubadora de Alta Tecnología para el Metaverso: el Polo Nacional de Contenidos Digitales y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER. Además, deberán incluir los logos de la IAT Metaverso y de estas entidades en cualquier documentación impresa o electrónica, incluyendo páginas web y notas de prensa.

12. USO DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN Y AUDIO

Los/las participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa IAT Metaverso a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los/las responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer a los participantes al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los/las participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la iniciativa IAT Metaverso. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el/la participante se designen para su colaboración en la iniciativa, en los términos anteriormente indicados.

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Financiación FEDER obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)


Anexo I. Tarifas aplicables al uso de espacios privativos de la IAT Metaverso:

Nº	Espacios IAT Metaverso	m ²	TARIFA/ MES (SIN IVA)
1	Oficina 1	55,26	800€
2	Oficina 2	51,13	700€
3	Oficina 3	51,13	700€
4	Oficina 4	51,14	700€
5	Oficina 5	58,14	850€
6	Oficina 6	54,29	800€
7	Oficina 7	97,22	1500€
8	Oficina 8	49,66	700€
9	Contenedor 1	13,37	300€
10	Contenedor 2	13,37	300€
11	Contenedor 3	13,37	300€
12	Contenedor 4	13,37	300€
13	Contenedor 5	13,37	300€
14	Contenedor 6	13,37	300€
15	Zona reuniones 1	27,30	Gratuito para alojados
16	Zona reuniones 2	27,30	Gratuito para alojados
17	Oficina Individual 1	24,16	400€
18	Oficina Individual 2	24,16	400€
	Oficinas 1+2	48,32	700€
19	Oficina Individual 3	24,16	400€
20	Oficina Individual 4	24,16	400€
	Oficinas 3+4	48,32	700€
21	Oficina Individual 5	24,16	400€
22	Oficina Individual 6	24,16	400€
	Oficinas 5+6	48,32	700€
23	Oficina Individual 7	24,16	400€
24	Oficina Individual 8	24,16	400€
	Oficinas 7+8	48,32	700€
25	Oficina Individual 9	24,16	400€
26	Oficina Individual 10	24,16	400€
	Oficinas 9+10	48,32	700€
27	1 puesto Coworking	En CW	120€
27	2 puestos Coworking	En CW	230€
27	3 puestos Coworking	En CW	340€
27	4 puestos Coworking (Máx.)	En CW	450€

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Financiación FEDER obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

TARIFAS DE USO POR ESPACIO PRIVATIVO DE LA IAT METAVERSO 2024



Nº	Espacios IAT Metaverso	m ²
1	Oficina 1	55,26
2	Oficina 2	51,13
3	Oficina 3	51,13
4	Oficina 4	51,14
5	Oficina 5	58,14
6	Oficina 6	54,29
7	Oficina 7	97,22
8	Oficina 8	49,66
9	Contenedor 1	13,37
10	Contenedor 2	13,37
11	Contenedor 3	13,37
12	Contenedor 4	13,37
13	Contenedor 5	13,37
14	Contenedor 6	13,37
15	Zona reuniones 1	27,30
16	Zona reuniones 2	27,30
17	Oficina Individual 1	22,10
18	Oficina Individual 2	24,16
19	Oficinas 1+2	46,26
20	Oficina Individual 3	24,16
21	Oficina Individual 4	24,16
22	Oficinas 3+4	46,26
23	Oficina Individual 5	24,16
24	Oficina Individual 6	24,16
25	Oficinas 5+6	46,26
26	Oficina Individual 7	24,16
27	Oficina Individual 8	24,16
28	Oficinas 7+8	46,26
29	Oficina Individual 9	24,16
30	Oficina Individual 10	24,16
31	Oficinas 9+10	46,26
32	Zona Coworking	En CW

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Financiación FEDER obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Anexo I. Tarifas aplicables al uso de espacios de uso común de la IAT Metaverso:

Nº	Espacios Comunes IAT Metaverso	m ²	TARIFA*	TARIFA** (SIN IVA)
28	Showroom	171,65	Gratuito	500€ (medio día) 800€ (día completo)
29	Patio principal	160,37	Gratuito	500€ (medio día) 800€ (día completo)
30	Zona Networking	238,50	Gratuito	A valorar por la IAT
31	Ágora	168,77	Gratuito	500€ (medio día) 800€ (día completo)

Anexo II. Tarifas aplicables a la prestación de servicios adicionales de la IAT Metaverso:

TIPO DE SERVICIO	CARÁCTER	TARIFA (Sin IVA)
Técnico de Audiovisuales	Obligatorio	45€/h
Servicio de limpieza	Obligatorio	18€/h
Seguro de Responsabilidad Civil	Obligatorio	--
Servicio de montaje/desmontaje de mobiliario y/o decoración	Opcional	22€/h*- 45€/h**
Personal Técnico informático	Opcional	45€/h
Servicio de mantenimiento especializado	Opcional	45€/h
Servicio de Streaming	Opcional	600€/día
Otros servicios adicionales	Opcional	Consultar

* Para empresas que desarrollan su actividad en la IAT Metaverso o en el Polo Nacional de Contenidos Digitales

** Para empresas que no desarrollan su actividad en la IAT Metaverso o el Polo de Contenidos Digitales.

Todos los eventos celebrados en la IAT Metaverso deberán contar con un seguro obligatorio de responsabilidad civil en función de las características de su evento, que deberá presentarse al personal de la IAT previa a la celebración del mismo.

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Financiación FEDER obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

TARIFAS DE USO POR ESPACIO COMÚN DE LA IAT METAVERSO 2024



Nº	Espacios IAT Metaverso	m ²
28	Showroom	171,65
29	Patrio Principal	160,37
30	Zona Networking	238,50
31	Ágora	168,77

La operación denominada "Incubadora de Alta Tecnología en Metaverso" está cofinanciada en un 80%-20% a través del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. El proyecto de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3º Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Financiación FEDER obtenida a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera del POPE.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)